1. Área solicitante	**OFICINA DE CONTROL INTERNO**
2. Fundamentos jurídicos	Ley 1474 de 2011 Art. 94 y Decreto 1082 de 2015 ***Capítulo II, Subsección V***
3. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación	De conformidad con las atribuciones conferidas por mandato legal a la Superintendencia de Industria y Comercio, en especial en la Ley 1341 de 2009, los Decretos 1130 de 1999, 3144 de 2008 y 3523 de 2009, corresponde a esta Entidad, La Superintendencia de Industria y Comercio es la Autoridad Nacional de Protección de la Competencia, los Datos Personales y la Metrología Legal, protege los derechos de los Consumidores y administra el Sistema Nacional de Propiedad Industrial, a través del ejercicio de sus funciones administrativas y jurisdiccionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2153 de 1992, el artículo 71 de la Ley 1151 de 2007 y el Decreto 4886 de 2011, siendo esta un organismo de carácter técnico con personería jurídica, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y cuenta con patrimonio propio, denominada entidad estatal para efectos contractuales de acuerdo con lo señalado en el literal b) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta que el Decreto 1499 de 2017, actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas con el fin de generar resultados que atiendan a los planes de desarrollo y que resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en los servicios. La Superintendencia de Industria y Comercio, avanza con la implementación del MIPG, presentando altos niveles de cumplimiento en las 7 dimensiones del modelo evidenciado en los procesos de evaluación realizados por el Formulario Único de Reporte de Avances de Gestión FURAG en las últimas vigencias, surge entonces la necesidad de mantener y mejorar de manera continua los componentes del modelo para lo cual es fundamental el fortalecimiento de las competencias de los seis (6) funcionarios de la Oficina de Control Interno de la SIC que realizan auditorías internas de gestión basadas en riesgos y auditorias del Sistema Integrado de Gestión. Desde antaño surge la necesidad de establecer controles estrictos que permitan custodiar y asegurar la correcta utilización de los recursos estatales por parte de los servidores públicos en procura del cumplimiento de fines comunes. En este sentido, para el caso colombiano, el Control Fiscal es uno de los instrumentos más relevantes del Estado Social de Derecho en la consecución efectiva de las garantías mínimas para todos los habitantes; la renovación institucional y con ello el levantamiento de un muro de contención ante la corrupción endémica que permanecía impregnada en todos sus ámbitos. Pese a lo anterior, los valiosos aportes humanistas que trajo la Constitución del 91 frente al Control Fiscal, marcado ahora por un fin social que tutelara por el mantenimiento de la filosofía del Estado Social (Sentencia C-167 de 1995), eventualmente estarían desdibujándose por el resurgimiento de nuevas realidades acompañadas de corrupción e ineficacia de los instrumentos de monitoreo, verificación y vigilancia de la administración y destinación de los recursos públicos, las cuales, impiden no solo determinar la responsabilidad fiscal del servidor público que causo detrimento del

patrimonio público, sino también, el resarcimiento del daño causado. Ante el panorama antes aludido, el Acto Legislativo 4 del 18 de septiembre del 2019, *"Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal"*, reformatorio del modelo de control fiscal en Colombia, que le permite al modelo actual renovarse y evolucionar ante la constante transformación social e institucional, además, le concede la facultad de ejercer la función de vigilancia y control del patrimonio público de forma previa a la realización de cualquier riesgo,

Por lo cual el fortalecimiento de los mecanismos de vigilancia y seguimiento permanente al recurso público, el ejercicio del control fiscal preventivo y concomitante, complementario del posterior y selectivo, así como el ejercicio concurrente y prevalente de las competencias de los funcionarios de la Oficina de Control Interno de la SIC.

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de los roles establecidos en el Decreto 648 de 2017, específicamente los relacionados con Evaluación y Seguimiento, debe proporcionar información sobre la efectividad del Sistema de Control Interno SCI, a través de un enfoque basado en el riesgo, incluidas las maneras en que funciona la primera y segunda línea de defensa, así como generar las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización en la ejecución de Auditorías Internas a los procesos (de acuerdo a priorización y plan de rotación de las auditorías), y de Auditorías especiales o eventuales sobre procesos o áreas responsables específicas y ante eventualidades presentadas que obliguen a ello. En todos los procesos de evaluación y seguimiento aplicar técnicas de auditoría, de acuerdo con la dinámica de la Entidad y los modelos brindados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Para dar cumplimiento de forma eficiente a estas responsabilidades establecidas por Ley, es necesario que los funcionarios de la Oficina de Control Interno cuenten con las competencias y conocimientos necesarios para ejecutar la actividad de auditoría interna conforme a las normas internacionales mencionadas. Ahora bien, una vez constatado el PIC 2024 publicado en la página web de la entidad, se evidencia que las capacitaciones para la actualización en control fiscal y auditoría integral para el sector público no se encuentran dentro del Plan Institucional de Capacitación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
86000000	86100000	86101700	86101705 - Capacitación administrativa
86000000	86100000	86101800	86101800 - Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
86000000	86110000	86111600	86111604 - Educación para empleados
86000000	86130000	86132000	86132000 - Servicios de educación y capacitación en administración
80000000	80110000	80111500	80111500 - Desarrollo de recursos humanos

4. Descripción del objeto a contratar

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">Prestar los servicios de capacitación para la actualización en control fiscal y auditoría integral para el sector público, dirigida a los funcionarios de la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Industria y Comercio.</td></tr>
<tr><td>5. Análisis del Sector Económico y de los Oferentes</td><td>ANÁLISIS DEL SECTOR</td><td>Aspecto Legal</td><td>Descripción del estudio: La modalidad de selección que se utilizará para adelantar el presente proceso de selección es la MINIMA CUANTÍA de conformidad con el Art. 1474 de 2011 Art. 94 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Aspecto Comercial</td><td>Descripción del estudio: Se realizó de conformidad con el estudio de mercado realizado por la Oficina de Control Interno</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Aspecto Financiero</td><td>Descripción del estudio: La Entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para la expedición del Registro presupuestal. Lo anterior de conformidad con el rubro establecido en el valor del contrato.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Aspecto Técnico</td><td>Descripción del estudio: Revisadas las condiciones técnicas del bien o servicio a contratar se identificó que son las mínimas que requiere la Entidad para satisfacer su necesidad. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el anexo técnico del presente estudio previo.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Análisis del Riesgo</td><td>Descripción del estudio: Se le asignara el riesgo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, si a ello hubiere lugar.</td></tr>
<tr><td>6. Condiciones técnicas exigidas</td><td colspan="3">Ver anexo técnico, adjunto al presente estudio previo, el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la capacitación a los servidores públicos de la OCI de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Así mismo, El proponente dentro de su propuesta deberá aportar:

A. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

El oferente a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Superintendencia de Industria y Comercio a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, en los términos, condiciones y plazos establecidos en el mismo.

Por lo anterior, con la presentación de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del presente proceso, en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando este último aplique.

B. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA OFERENTE:

El proponente debe acreditar la experiencia en la celebración y ejecución en por lo menos dos (2) y máximo tres (3) contratos que correspondan con el objeto del proceso, ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores al proceso de contratación.

C. DOCENTES FACILITADORES:</td></tr>
</table>

	El oferente aportará las hojas de vida de los docentes facilitadores, que deberán contar con los siguientes requisitos: ✓ Formación académica: título de pregrado en economía, administración, contaduría y afines; ingeniería y afines; ciencias sociales y humanas y título de postgrado en carreras afines. ✓ Experiencia como docente: formación de auditores internos con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en las áreas específicas de los temas de control interno ✓ Experiencia profesional: experiencia laboral relacionada de mínimo tres (3) años en control interno. **NOTA 1:** En lo que se refiere a las características con que debe contar el personal requerido, se deberá atender a lo indicado en el Anexo Técnico. **NOTA 2:** Para efecto de la acreditación de los perfiles profesionales aquí solicitados, el proponente deberá allegar y aportar junto con la propuesta presentada: • Las certificaciones laborales. • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. • Los Certificados de Estudios, Acta de Grado o Diploma Pregrado, Acta de Grado o Diploma Posgrado. • Copia de la tarjeta o matricula profesional que lo habilite para el ejercicio de su profesión. • Certificado de Vigencia de tarjeta o matricula profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios con vigencia inferior a 1 mes desde su expedición. • En caso de requerirlo, resolución de convalidación de título internacional debidamente expedido por el ministerio de educación. **NOTA 3:** Tal y como lo establece el decreto 1083 de 2015, en consonancia con el Decreto 019 de 2012, la experiencia profesional del personal propuesto se contabilizara a partir de la terminación de materias, por lo que dicha condición se deberá acreditar con la respectiva certificación expedida por la Institución de Educación Superior y, en aquello eventos en los cuales no se aporte dicho certificado, la experiencia se contabilizara partir de la fecha de grado establecida en el diploma o acta de grado aportado. **NOTA 4:** De conformidad con el Decreto 1083 de 2015, la experiencia mínima aquí señalada deberá ser demostrada mediante certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información: (1.) Logo, nombre o razón social de la empresa o entidad que acredita la experiencia; (2.) Tiempo de servicio, indicando las fechas de inicio y terminación del vínculo contractual; (3.) Fecha de generación del documento posterior a la terminación del vínculo contractual o profesional, (4.) Información de las actividades desarrolladas en ejercicio del cargo, las funciones específicas. No se aceptan copias de contratos, certificaciones en ejecución ni actas de inicio. Cuando el personal sea certificado por el mismo proponente ya sea de manera individual o como integrante de algún tipo de figura asociativa, deberá anexar además de la certificación o copia del contrato u otro documento idóneo que acredite el vínculo laboral y/o contractual entre el empleador o contratante (proponente) y el personal que se certifique, los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al tiempo de vinculación acreditado. De no ser así, la certificación aportada no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia solicitada. **NOTA 5:** Los proponentes deberán aportar la documentación pertinente para acreditar los perfiles del equipo de trabajo habilitante requerido, en caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

NOTA 6: Para la sustitución de los DOCENTES FACILITADORES: Durante la ejecución del contrato, los docentes ofrecidos no podrá ser objeto de cambio salvo expresa autorización emitida por la supervisión del contrato, quienes en todo caso se reserva el derecho a solicitar el cambio de no existir entera satisfacción acerca de la idoneidad del mismo una vez el contrato se encuentre en ejecución, lo anterior previa notificación por escrito del oferente adjudicatario, debiendo este asignar uno nuevo de iguales o mejores características conforme a los términos que a continuación se exponen.

Dicho lo anterior, bajo la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados, el contratista podrá solicitar la sustitución de algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza por escrito la Entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con cualidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien remplaza, para lo cual tendrá dos (2) días para enviar los documentos que soporten el perfil requerido, los cuales debe ser radicada a la supervisión para su estudio, aprobación o rechazo; en caso de que sea rechazado el contratista contará con un (1) día para la entrega de la documentación la cual cumplirá con el mismo procedimiento descrito. La supervisión tendrá un término de dos (2) días como máximo para la aprobación de los documentos remitidos y enviará oficio de aprobación al Contratista.

La SIC, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así:

SMMLV
18

SALARIOS MÍNIMOS AÑOS ANTERIORES

AÑO	SMMLV
2024	$ 1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242
2017	$ 737.117
2016	$ 689.454
2015	$ 644.350
2014	$ 616.000
2013	$ 589.500

D. CRITERIOS DIFERENCIALES

Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de estos se encuentra supeditado a la acreditación

de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos (Experiencia) definidos en el presente documento.

Los criterios habilitantes diferenciales para efectos del presente proceso son:

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	CONDICIÓN DIFERENCIAL **
1. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante certificaciones la suscripción, ejecución y terminación en máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se relacione con el objeto a contratar, **2. VALOR EJECUTADO** La SIC, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así: SMMLV: 18	Mi pyme en el sistema de compras públicas

Nota 1: Para la acreditación de los presentes criterios habilitantes se aplicarán todas las reglas contempladas en el literal A. “Experiencia del Proponente” del presente documento, en concordancia con lo acá dispuesto.

Nota 2. Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES: Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios habilitantes diferenciales antes enunciados, el proponente deberá presentar con su oferta el FORMATO – ACREDITACIÓN DE MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, según corresponda, junto los documentos definidos a continuación:

C. CRITERIOS AMBIENTALES O DE SOSTENIBILIDAD

Al referirse a la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles y otros documentos de consulta sobre sostenibilidad en la adquisición de bienes o servicios, se establece que el servicio objeto de este estudio previo NO requiere incluir criterios de sostenibilidad ambiental. (se adjunta ficha técnica)

7. Obligaciones	**7.1. OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA**

	1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas. 3. Prestar los servicios en las instalaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio Carrera 13 No. 27 – 00 - Edificio Bochica. 4. Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 5. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución de este. 6. Cumplir con el Sistema Integral de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad en el Trabajo y Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 7. Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 9. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma. 10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la CONTRATANTE cuando lo requiera para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si así hubiere lugar. 11. Cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de dar lugar a ello. 12. Cumplir con las condiciones y lineamientos ofertados en la propuesta 13. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación del contrato, junto con el supervisor del Contrato. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011. 15. Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato. 16. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la entidad y cualquiera que sea de carácter público. 17. Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública. 18. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. **7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA** 1. Impartir formación dirigida a seis (6) funcionarios de la Superintendencia de Industria y Comercio que son auditores internos de la Oficina de Control Interno de la Entidad, según las condiciones ofrecidas. 2. Cumplir con la entrega de las certificaciones de asistencia de los funcionarios de la Oficina de Control Interno. 3. Presentar los informes, memoria, presentaciones y material que requiera el supervisor del contrato.

	4. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta. 5. Colaborar con la Superintendencia de Industria y Comercio para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y garantizar que este sea de la mejor calidad. 6. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el contratista, durante la vigencia del contrato. 7. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. 8. Cumplir con los tiempos de referencia, así como las condiciones ofrecidas en su propuesta, que serán parte del contrato. 9. Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. **7.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la Superintendencia se obliga a cumplir las siguientes obligaciones: 1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato. 2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. 3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al sistema General de Seguridad Social. 4. Proporcionar toda la información que el Contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre la CONTRATANTE y el CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades del contratista. 6. Designar a través de la supervisión del contrato, el equipo de trabajo necesario para la ejecución del contrato. 7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
8. Plazo	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 previa suscripción del acta de inicio del contrato, garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.
9. Valor estimado del contrato	El valor estimado del contrato es hasta la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($23.400.000),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás conceptos requeridos para la ejecución del contrato. FICHA BPIN (Marque con una X el o los planes de inversión con los que será financiado el contrato).

FICHA BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SELECCIONE
2018011000136	Fortalecimiento de la función jurisdiccional de la Superintendencia de industria y comercio a nivel Nacional	

	2018011000150	Mejoramiento en la ejecución de las funciones asignadas en materia de protección al consumidor a nivel Nacional	
	2018011000111	Fortalecimiento de la protección de datos personales a nivel Nacional	
	2018011000155	Fortalecimiento de la función de inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de Industria y Comercio en el marco del Subsistema Nacional de Calidad, el régimen de control de precios y el sector valuatorio a nivel Nacional.	
	2018011000102	Incremento de la cobertura de los servicios de la Red Nacional de Protección al Consumidor en el territorio Nacional	
	2018011000158	Fortalecimiento del régimen de protección de la libre competencia económica en los mercados a nivel Nacional	
	2018011000128	Mejoramiento de la infraestructura física de la sede de la Superintendencia de Industria y Comercio en Bogotá	
	2018011000119	Mejoramiento del control y vigilancia a las cámaras de comercio y comerciantes a nivel Nacional	
	2018011000118	Fortalecimiento de la atención y promoción de trámites y servicios en el marco del sistema de propiedad industrial a nivel Nacional	
	2018011000179	Mejoramiento de los Sistemas de Información y servicios tecnológicos de la Superintendencia de Industria y Comercio en el territorio Nacional	
	2018011000104	Fortalecimiento del Sistema de Atención al Ciudadano de la Superintendencia de Industria y Comercio a nivel Nacional	
	2017011000289	Implementación de una solución inmobiliaria para la Superintendencia de Industria y Comercio en Bogotá	
	2018011001049	Mejoramiento en la calidad de la gestión estratégica de la Superintendencia de Industria y Comercio a nivel Nacional	X
	NO APLICA	NO APLICA	
10. Análisis que soporta el valor estimado del presupuesto (justificación):	Para determinar el valor del contrato, la Oficina de Control Interno realizó un estudio de mercado solicitando la cotización de servicios de capacitación en temas relacionados con el control interno para los funcionarios de la Superintendencia de Industria y Comercio en modalidad presencial, en SECOP bajo el proceso SIC-OCI-002-2024 el 05 de junio de 2024, se recibieron tres (3) cotizaciones de los siguientes oferentes: Compañía pedagógica, PKF Cabrera, y U Jorge Tadeo.		

	De acuerdo lo anterior, se estimó el valor del proceso en la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($23.400.000),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás conceptos requeridos para la ejecución del contrato.
11. AFECTACION PRESUPUESTAL	

1. Datos CDP

Fecha del CDP	*No. Del CDP*	*Valor del CDP*	*Rubro Presupuestal*
2024-07-22	*268924*	*25.635.541*	*C-3599-0200-8-53105B-3599072-02*

2. Información PAA

No Ítem del PAA	*Descripción de la Necesidad*	*Códigos del CCP*	*Nombre del CCP*
30.1.2.2.2	*Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad de Auditoría Interna*	*C-3599-0200-0008-53105b-3599072-02-02-02-009-002-09*	*OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO*

VoBo Financiera ___ Firmado digitalmente por MAGDA YIBER RAMIREZ RODRIGUEZ

12. Forma de pago

La Superintendencia de Industria y Comercio pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:

No. de Pagos	Porcentaje o mensualidades o valor	Requisitos para el pago
1	La Superintendencia de Industria y Comercio pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato previa aprobación del P.A.C. Programa Anual de Caja, en un único pago equivalente al cien por ciento (100%)	La Entidad pagará el valor del contrato al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. Así mismo, anexo a la solicitud de pago se deberá incluir: - Factura electrónica o su equivalente, con el lleno de los requisitos legales, debidamente autorizada por el Supervisor en la plataforma SIIF NACION -Certificaciones de las capacitaciones impartidas y las memorias de estas. - Formato informe de Supervisión y/o cumplimiento a satisfacción, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato - Certificación de pago de Seguridad social y aportes parafiscales. - Formato de acta de recibo o informe finales de ejecución GA01-F10 debidamente tramitado y suscrito. - Formato de Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés, señalando que es para etapa de "Retiro". Cuando se requiera. - Y demás trámites administrativos a que haya lugar.

	El presente estudio previo requiere de la verificación y cumplimiento de criterios ambientales para el pago (verificar los pagos en la ficha técnica de criterios ambientales o de sostenibilidad): ***Si*** \| ***No*** \| X
13.. CRITERIOS AMBIENTALES O DE SOSTENIBILIDAD	El análisis de los criterios ambientales se determinará teniendo en cuenta lo establecido en el Programa de Compras Públicas SC03-F20 considerando los parámetros de la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo cual se remitió a los profesionales encargados del Sistema de Gestión Ambiental un correo donde se solicitó el estudio para verificar si requiere o no la inclusión de criterios ambientales para el presente estudio previo. Por lo anterior, se adjunta ficha de criterios ambientales y/o de sostenibilidad en la cual se establece que, para el presente proceso, NO se requiere la inclusión de criterios ambientales.
14. Lugar de ejecución	El contrato se desarrollará en las instalaciones es la entidad, ubicada en la carrera 13 No. 27-00, Piso 7 en la ciudad de Bogotá, sede centro de la Superintendencia de Industria y Comercio.
15 garantías:	Debido a la naturaleza del contrato, en cuanto a su objeto, valor y plazo, la SIC *(indicar si o no)* requiere que el futuro contratista constituya una garantía, consistente en: *(Marcar con una X las garantías solicitadas, cuando aplique)* 1. Garantía única de Cumplimiento: a. Cumplimiento de las obligaciones: _X Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. b. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: ___ c. Devolución del pago anticipado: ___ d. Calidad del servicio: _X Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato ocho (8) meses más. e. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: _ f. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: _X_Este amparo se deberá constituir por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. 2. Responsabilidad Civil Extracontractual por 200 SMLMV: __

16 RIESGOS	*El análisis de los riesgos establecidos se determinó según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente. La matriz de riesgos se encuentra en documento adjunto al presente estudio previo.*
17. Otros.	Supervisión**:** La supervisión y control en la ejecución del Contrato será ejercida por jefe ***de la Oficina de Control Interno***. o la persona que el ordenador del gasto designe para tal fin. **a.** No vinculación laboral**:** La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución de este**.** **b.** No solidaridad**:** En virtud del Contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud de este. **c.** Propiedad Intelectual: Corresponden a SIC los derechos de explotación derivados de la Ley de Propiedad Intelectual, tanto del sistema programado, como de los subsistemas que lo integran, y que igualmente hayan sido desarrollados por el contratista, así como de todos los subproductos: documentación técnica de análisis y diseño, documentación de planificación y pruebas, etc.

Bogotá DC., 2024/10/07

SANDRA PORTELA RIVERA

Firmado digitalmente por SANDRA PORTELA RIVERA
Fecha: 2024.10.07 16:32:00 -05'00'

Sandra Portela Rivera
Jefa Oficina de Control Interno

Elaboró:
Lida Zamira León Leal - Contratista - OCI
Elkin Alberto Lozano Rada - Profesional Universitario – OCI